



la misma con irritacion del dictamen de la Com-  
 taduria para el favor al Subdelegado de esta  
 Partida, directos a que se abone a este Ayuntamiento  
 treinta u treinta y cinco las dos tercias por-  
 tes del producto de sus cavidades municipales,  
 que tiene reclamadas repetidas veces, para esta  
 depositaria mientras la superintendencia se mel-  
 vora a la consulta hecha sobre las sumas que  
 se han de entregar a los pastores del dho. de que  
 las de esta Ciudad. En consecuencia pide  
 dho. Ayuntamiento se le permitan los mil setecientos  
 veinte y seis y veintey tres mas, que se  
 deducan, respecto a que cumplimentada la  
 expuesta Resolucion cuenta con fondos p. ha-  
 bida y cubra esta y otras atenciones. Y en  
 virtud de lo que se acuerda se acuerda: Que  
 con copia de la manifestacion ultimamente  
 al Sr. Excmo. Pol. de la Real Audiencia y de su contestacion  
 con se diga a dho. Superintendencia y que esta  
 comparezca en juicio de sus repetidas y  
 justas reclamaciones solo ha recibido hasta  
 ahora de sus arriendos de cincuenta  
 y ocho d. con que se han cumplido con poca  
 frecuencia en el pago de expositos y alambas,  
 quedando en atencion al pedido de V. E. y de  
 sus obligaciones que estan en descubierto  
 con los primeros fondos que ingresen para  
 el concepto expuesto.

